



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2021-00239-00
Demandante LINDA KATHERINE CELIS SANCHEZ
Demandado IDELFONSO TAPIA FONQUE
Actuación Decreta Pruebas/Interlocutorio S.O.

Neiva, Ocho (08) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** la audiencia a que hace referencia dichas normas, en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma norma procesal. Para los fines anteriores, procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1 **Documentales**: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, visible en el archivo número 1 folio 4, y folios 4 al 9 del archivo 9 del expediente digital, a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA: La parte demandada no contestó la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO:

1 **Interrogatorio**: Se decreta el interrogatorio a las partes, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

2 **Requerir** a la demandante **LINDA KATHERINE CELIS SANCHEZ** para que en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue una relación de gastos pormenorizados de sus menores hijos debidamente soportados y acreditados.

3 Oficiar:

3.1 Con la finalidad de determinar si las partes en este asunto, se encuentran vinculadas laboralmente y determinar su ingreso base de cotización, se dispone consultar vía INTERNET al Registro Único de Afiliación-**RUAF**- o a quien haga sus veces, para establecer se pertenece al régimen contributivo en calidad de cotizante del sistema de seguridad social en salud; en caso positivo por Secretaría **oficiarse** a la E.P.S respectiva, para que en el término máximo de cinco (05) días, nos informen su ingreso base de cotización, la empresa o entidad donde se encuentran vinculados laboralmente, así como la dirección de correspondencia de la misma. Una vez allegada la información solicitada, **oficiar** a dicha entidad o empresa, para que en el mismo término, remita certificación salarial, indicando para el caso concreto: tipo de contrato, duración, fecha de inicio, salario, primas, bonificaciones, y todos los demás emolumentos y/o prestaciones que reciba y descuentos efectuados; así mismo, se remita copia del último desprendible de pago.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

correo electrónicos informados por las partes y sus apoderados judiciales en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez